

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 29 de Diciembre de 2004 N° 17.037

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 144 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

	Pág.
N° 7330 - Promulgada por Dcto. N° 2961 del 21/12/04 - Autoriza al I. P. Vivienda a otorgar en Comodato inmueble a favor del Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo B° Nuevo Limache	6865
N° 7331 - Promulgada por Dcto. N° 2962 del 21/12/04 - Expropiación inmueble en Guachipas - Destino Planta Depuradora de Líquidos Cloacales	6866
N° 7332 - Promulgada por Dcto. N° 2963 del 21/12/04 - Permuta inmueble Poder Ejecutivo y Asociación Guías Argentinas	6867
N° 7333 - Promulgada por Dcto. N° 2969 del 21/12/04 - Expropiación inmueble Anta - Destino Establecimiento Escolar	6869

DECRETO

S.G.G. N° 2897 del 16/12/04 - Subsidios	6869
-----------------------------------------------	------

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2868 del 16/12/04 - Revoca Dcto. 486/02 (Indemnización por Accidente de Trabajo)	6870
M.S.P. N° 2870 del 16/12/04 - Traslado de Personal	6870
M.S.P. N° 2871 del 16/12/04 - Afectación de Personal	6870
M.H.A. y O.P. N° 2872 del 16/12/04 - Rechaza Reclamo Administrativo	6871
M.H.A. y O.P. N° 2873 del 16/12/04 - Rechaza Recurso de Reconsideración	6871
M.H.A. y O.P. N° 2876 del 16/12/04 - Incorporación Presupuestaria	6871
S.G.G. N° 2880 del 16/12/04 - Rechaza presentación	6871
S.G.G. N° 2881 del 16/12/04 - Rechaza presentación	6872
S.G.G. N° 2882 del 16/12/04 - Rechaza presentación	6872
S.G.G. N° 2883 del 16/12/04 - Ratifica Resolución N° 182/04	6872
S.G.G. N° 2884 del 16/12/04 - Prorroga prestación de Servicios de profesional en Secretaría de los Mayores	6872
S.G.G. N° 2885 del 16/12/04 - Prórroga de designación de personal temporario	6872
S.G.G. N° 2886 del 16/12/04 - Declara lesivo Dcto. N° 160/01	6872
S.G.G. N° 2887 del 16/12/04 - Comisión Oficial	6873
S.G.G. N° 2888 del 16/12/04 - Rectifica parcialmente Dcto. 2259/04	6873
S.G.G. N° 2891 del 16/12/04 - Subsidio	6873
S.G.G. N° 2892 del 16/12/04 - Subsidio	6873
S.G.G. N° 2893 del 16/12/04 - Subsidio	6874
S.G.G. N° 2894 del 16/12/04 - Subsidio	6874
S.G.G. N° 2895 del 16/12/04 - Subsidio	6874
S.G.G. N° 2896 del 16/12/04 - Subsidio	6875
S.G.G. N° 2898 del 16/12/04 - Subsidio	6875
S.G.G. N° 2899 del 16/12/04 - Subsidio	6875

EDICTOS DE MINA

	<i>Pág.</i>
N° 5850 - Tacalto 12 y Otras - Expte. N° 15.873 y Otros	6875
N° 5849 - Mansfield Minera S.A. y Otras - Expte. N° 17.254 y Otros	6876
N° 5841 - Ramiro - Expte. N° 17.974	6876
N° 5840 - Petisa - Expte. N° 17.778	6876
N° 5633 - Ignacio II - Expte. N° 17.628	6876
N° 5509 - Sebastián - Expte. N° 17.899	6877

CONTRATACION DIRECTA

N° 5818 - Municipalidad de la Ciudad de Tartagal	6877
--------------------------------------------------------	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 5814 - Jaime Sierra Solá y Otros - Metán - Expte. N° 34-2.881/02	6878
---------------------------------------------------------------------------	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 5764 - D.G.R. - Deudores de Planes de Pago Caducos	6878
N° 5763 - D.G.R. - Impuesto Inmobiliario Rural	6878
N° 5762 - D.G.R. - Canon de Riego	6879

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 5857 - Passani, Ilda - Expte. N° 106.088/04	6879
N° 5851 - Moya, Nicolás Tolentino y Aramayo, Juana Rosario - Expte. N° 43.322/04	6879
N° 5848 - Fuentes, José Raimundo - Expte. N° 96.272/04	6880
N° 5845 - Carbajo, Nilo Eusebio - Expte. N° 7.086/98	6880
N° 5843 - Mallo Fernández, Victorio - Rojas, Gertrudis - Expte. N° 106.411/04	6880
N° 5834 - Orquera, Rosa Sabina u Orquera, Rosa Savina - Expte. N° 65.459/03	6880
N° 5833 - Medina, Jorge Alfredo - Expte. N° C-56.134/00	6880
N° 5832 - Affaticati, Benito - Expte. N° 3.219/04	6880
N° 5829 - Fabián de Guitian, Bictoria - Expte. N° 093.819/04	6881
N° 5827 - Ahumada, Antonia Luisa - Expte. N° 101.701/04	6881
N° 5823 - Mingo, Roberto Fernando - Expte. N° 102.568/04	6881
N° 5821 - Romano, María Socorro - Expte. N° 106.998/04	6881
N° 5820 - Dávalos, Estanislao Santiago - Expte. N° 02-105.613/04	6882

REMATES JUDICIALES

N° 5844 - Por Dante Ramón Aranda - Juicio Expte. N° T-183/03	6882
N° 5831 - Por Dante Ramón Aranda - Juicio Expte. N° T-378/04	6882

EDICTO JUDICIAL

N° 5847 - Dodds, William Herbert G. Expte. N° 102.852/04	6882
----------------------------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 5854 - EXUP S.R.L. 6883

N° 5852 - Transporte La Potranca S.R.L. 6883

AVISO COMERCIAL

N° 5853 - SYCAR S.R.L. 6884

N° 5842 - Farmacia Pieve S.A. 6885

N° 5830 - SEINO A S.R.L. 6885

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 5835 - La Veloz Hoteles S.A. 6885

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 5855 - Asociación Centro Juvenil Esperanza, para el día 17/01/05 6886

N° 5846 - Agreración de Empleados del Poder Judicial y
Procuración Gral. Salta, para el día 17/02/05 6886

RECAUDACION

N° 5856 - Del día 28/12/04 6887

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7330

Ref. Expte. N° 91-13.884/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda, a otorgar en comodato por el término de veinticinco (25) años, a favor del Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo del Barrio Nuevo Limache, personería jurídica otorgada por Resolución N° 214/96, del Ministerio de Gobierno, una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en el Barrio Limache de esta ciudad de Salta, individualizado como Matrícula N° 119.761 - Sección "Q", Fracción 15, con destino a la construcción de su sede social e instalaciones de distintas actividades deportivas y recreativas.

La fracción a otorgar en comodato, es la que posee una superficie total de 2 has. 109,42 m² y tiene por límites al Norte la calle Canción con Todos; al Este la calle Abraham Rallé; al Sur la calle paralela al canal del Río Ancho; y al Oeste con la calle Retamoso de Ñiguez.

Art. 2º - Fijase el término de cinco (5) años a partir de la toma de posesión, para que la entidad beneficiaria cumpla con el cargo referido.

Art. 3º - El mencionado inmueble será destinado al uso de la comunidad y de la entidad beneficiaria y en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos, el usufructo quedará sin efecto.

Art. 4º - La formalización del comodato se efectuará a través de la Escribanía de Gobierno, y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corredidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 21 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2961

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 91-13.884/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7330, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

LEY N° 7331

Ref.: Expte. N° 91-14.720/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matricula N° 405 de la localidad Guachipas, depar-

tamento del mismo nombre, con destino a la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales.

La fracción mencionada en el párrafo anterior posee dimensión, forma y ubicación indicada en el Plano N° 193 de la Dirección General de Inmuebles, y del Departamento Guachipas.

Art. 2º - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura y desmembramiento de la fracción del inmueble detallado en el artículo 1º, estableciendo las servidumbres de paso y acueducto necesarios e indicados en Planos Nos. 191, 193, 194 y 195 de la Dirección General de Inmuebles, todos del departamento Guachipas, una vez efectivizada la expropiación.

Art. 3º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 21 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2962

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-14.720/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7331, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – David

LEY N° 7.332

Ref.: Expte. N° 91-14.471/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectuar la permuta de una fracción de cinco (5) hectáreas del inmueble identificado con la Matrícula N° 3.338, rural, del

departamento La Caldera, por el inmueble identificado con la Matrícula Nº 100.872, Sección T, Fracción A-25a, del departamento Capital, de propiedad de la Asociación Guías Argentinas, Personería Jurídica Gremial Nº 18.318.

La fracción a entregar, por parte de la Provincia, es la que tiene ubicación y forma detallada en croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º - Fijase el término de un (1) año a partir de la toma de posesión, para que la entidad beneficiaria inicie las construcciones necesarias para la promoción de actividades sociales, culturales y deportivas, y realizando a su cargo, las obras de saneamiento que resultaren necesarias, a fin de evitar la contaminación del espejo de agua, ajustándose a lo establecido en la Ley 7.017 - Código de Aguas-, y el cumplimiento de las previsiones de la Ley 7.070 -Medio Ambiente-.

Art. 3º - La formalización de la permuta se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, quedando exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4º - El inmueble transferido a la Asociación Guías Argentinas, será destinado al uso de la entidad beneficiaria y, en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos establecidos en la presente, volverá la propiedad del inmueble Matrícula Nº 3.338, rural, del departamento La Caldera, al dominio de la Provincia.

Art. 5º - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corredor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

VER ANEXO

Salta, 21 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 2963

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-14.471/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7332, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – David

LEY N° 7333

Ref.: Expte. N° 91-14.673/04

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 13.978, del departamento Anta.

Art. 2º - El inmueble afectado por el artículo 1º será destinado a la construcción de un nuevo establecimiento escolar.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 21 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 2969

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-14.673/04 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7333, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETO

Salta, 16 de Diciembre de 2004

Expedientes N°s. 261-18.633/03; 18.497/03; 18.201/03;
18.701/03; 18.706/03; 18.782/03; 19.069/03; 02-9.786/
03; 02-10.018/03 y 02-10.264/03

DECRETO N° 2897

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgaron subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase los Subsidios otorgados por la ex Dirección General Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parc. 8 – Sub-Subparcial 04 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Salum (I.)**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 2868 – 16/12/2004 – Expte. Nº 01-78.315/00

Artículo 1º - Revócase el Decreto Nº 486 de fecha 22-III-02, por adolecer de un vicio grave y evidente en

su objeto, de acuerdo de conformidad con lo normado por los artículos 46, 49 inc. b), 69, 72, 93 inc. a) y 94 de la Ley Nº 5348;

Art. 2º - Autorízase el pago a favor del señor Luis Tiburcio Pérez, D.N.I. Nº 16.855.612, de la suma de pesos dieciséis mil doscientos treinta y dos con veintiséis centavos (\$ 16.232,26), en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 18-11-97; quedando dicho importe comprendido en las prescripciones de la Ley Nº 7125 y Decreto Reglamentario Nº 2314/01.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 – Unidad de Organización 05 – Policía de Salta - Ejercicio vigente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Salum (I.)**

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2870 – 16/12/2004 – Expte. Nº 3.718/04 – código 147

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del traslado, déjase sin efecto la afectación a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, dispuesta por resolución ministerial Nº 651/04, de la señora Mirta Elva Guzmán, D.N.I. Nº 11.658.200, legajo Nº 8812.

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital – Centro de Salud Nº 56 del Barrio Palermo, cargo 1070.1 y con transferencia del cargo 5 que detenta en el Hospital de Coronel Moldes, decreto Nº 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermaria, denominación: enfermera profesional, a la señora Mirta Elva Guzmán, D.N.I. Nº 11.658.200, legajo Nº 8812, con funciones de licenciada en enfermaria y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales – mayor jornada de trabajo.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – Salum (I.)**

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2871 – 16/12/2004 – Expte. Nº 97.560/04 – código 121

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, aféctase a la Cámara de Senadores al señor Marcos Antonio Saravia, D.N.I. N° 17.279.524, auxiliar administrativo del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Ubeira – Salum (I.)

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 2872 – 16/12/2004 – Expte. N° 22-291.892/04 y Cde. 1

Artículo 1º - Rechazase el reclamo administrativo de pago del adicional fijo por equiparación – Artículo 2º Ley 6929 efectuado por el señor Miguel Hugo Rojo, D.N.I. 10.856.490, agente dependiente de la Dirección General de Rentas.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade – Salum (I.)

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 2873 – 16/12/2004 – Expte. N° 22-276.970/03, cde. 1, 2, 3 y referente; 01-84.068/04.

Artículo 1º - Rechazase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur S. A. en contra del Decreto N° 2201/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade – Salum (I.)

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 2876 – 16/12/2004 – Expte. N° 11-67.484/04

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2004 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, la suma de \$ 694.389,02 (Pesos seiscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con dos centavos) ori-

ginados en una asignación proveniente del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) a las Provincias, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, según lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 18/02-MP y 84/02-ME del Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía de la Nación, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos:	\$ 694.389,02
517000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 694.389,02
517200 Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 694.389,02
517210 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional	\$ 694.389,02
517211 Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional de Administración Central	\$ 694.389,02
517211.1004 – Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)	\$ 694.389,02
Total de Gastos:	\$ 694.389,02

Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 06 – Control y Fiscalización de Transporte de Pasajeros – A. C. 02 – Puesto de Control y Fiscalización

415000 Transferencias Corrientes y de Capital	\$ 694.389,02
415100 Transferencias Corrientes al Sector Privado	\$ 694.389,02
415150 Transferencias Corrientes al Sector Privado Empresas Privadas	\$ 694.389,02
415151.1000 Transferencias Corrientes Empresas Privadas	\$ 694.389,02

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Yarade - Brizuela – Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2880 – 16/12/2004 – Expediente N° 01-81.577/04 Cpde. 2.

Artículo 1º - Recházase por improcedente la presentación realizada por los Señores Cristina Campari de García DNI Nº 5.760.945 y Norberto A. García DNI Nº 7.717.931 en representación de la Señora Norma B. Barattini, por los motivos enunciados.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Brizuela – Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2881 – 16/12/2004 – Expediente Nº 277-660/04.

Artículo 1º - Recházase la presentación realizada por la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra relacionada al otorgamiento del beneficio denominado “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” a favor del señor Leonildo Ramorino DNI Nº 5.411.178.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2882 – 16/12/2004 – Expediente Nº 277-596/04.

Artículo 1º - Recházase la presentación realizada por la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra relacionada al otorgamiento del beneficio denominado “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” a favor del señor Oscar Orlando González DNI Nº 16.178.738.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2883 – 16/12/2004 – Expediente Nº 288-1.340/04

Artículo 1º - Ratificase en todos sus términos, la Resolución Nº 182/04 emanada de la Sindicatura General de la Provincia.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 2884 – 16/12/2004 – Expediente Nº 274-6.343/04.

Artículo 1º - Con vigencia al 22 de Setiembre de 2004 prorrogar por el término de un (1) año, el desempeño de funciones en carácter de colaboración, de la Dra. Karina Alejandra Peralta, D.N.I. Nº 25.218.134, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Nivel 6, Función Jerárquica I, con funciones de Asesor Legal, en el marco del Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, dependiente de la Secretaría de los Mayores, en la Secretaría de Empleo.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Brizuela – Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2885 - 16/12/2004 - Expediente Nº 270-4.386/04

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la señora María Aramayo de Maigua, DNI. Nº 5.496.475, en la Vice Gobernación, a partir del 1º de diciembre del 2004 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02. Presupuesto 2004.

Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2886 - 16/12/2004 - Expedientes Nºs. 138-284/03, 152-1.034/96 y Ref. 152-1.038/96

Artículo 1º - Declárase lesivo el Decreto Nº 160/01, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Art. 2º - Remítase a Fiscalía de Estado para la intervención que le compete.

Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2887 - 16/12/2004 - Expediente N° 272-1.517/04

Artículo 1° - Dáse por autorizada la comisión oficial que realizaron los Funcionarios: Dr. Javier David, Secretario General de la Gobernación, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, Secretario de la Gobernación de Seguridad, Prof. Daniel Karlsson, Secretario de Financiamiento Internacional y el Lic. Miguel Chain, Coordinador General de Sistemas y Tecnológicas de Información, a la República del Paraguay, los días 17 y 18 de noviembre de 2004.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° dáse por autorizado la liquidación de viáticos a la República del Paraguay, a favor de los citados Funcionarios y los que derivaron del uso del teléfono celular con autorización DDI.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las Jurisdicciones 1 y 2 - Unidades de Organizaciones 01 y 11. Ejercicio 2004.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2888 - 16/12/2004 - Expte. N° 272-1.475/04 Copia

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2259/04, dejándose establecido que la Comisión Oficial de los señores: Miguel Angel Salto, D.N.I. N° 16.662.970; Emilio Ruggeri, D.N.I. N° 11.080.683; Alejandro Tallochino, D.N.I. N° 22.468.357 y Ricardo Rodolfo Wayar Sirolli, D.N.I. N° 8.175.957, se realizó desde el 21 al 26/09/04 a la República del Brasil y desde el día 27 al 29/09/04 a la República del Paraguay.

Art. 2° - Dáse por autorizada la Comisión Oficial del señor Secretario de Financiamiento Internacional, Profesor Daniel Karlsson desde la Ciudad de Asunción del Paraguay a la Ciudad de Río de Janeiro - Brasil del 28 al 29/9/04.

Art. 3° - Deberá estarse a la imputación dada en el Art. 3° del Decreto N° 2259/04.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2891 - 16/12/2004 - Expediente N° 155-2.562/04

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del Club Atlético Libertad por la suma total de \$ 300,00 (Pesos: Trescientos), destinado a solventar parte de los gastos de traslado que demandó la participación de deportistas en la Etapa Final de la X Liga Nacional de Fútbol para Ciegos que se realizó en la Capital Federal, desde el 26 al 28 de noviembre del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que el Club Atlético Libertad, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y que este Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2004.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2892 - 16/12/2004 - Expediente N° 155-2.561/04

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del señor Presidente de la Asociación Regional de Ciclismo del Sur de Salta - Rosario de la Frontera - por la suma de \$ 430,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta), destinado a solventar parte de los gastos que demandó la participación del equipo representante de nuestra Provincia en la Novena Vuelta Ciclista de Jujuy que se realizó en la mencionada Provincia, desde el 26 al 28 de noviembre del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la Asociación Regional de Ciclismo del Sur, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes quien deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2004.

Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2893 - 16/12/2004 - Expediente N° 155-2.566/04

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio de (Pesos: Quinientos) \$ 500, a favor de la Profesora de Aeróbica, María Cecilia Dolz - Gimnasio Fitness Gym, destinado a solventar el gasto de pasajes de las atletas, quienes competirán en Capital Federal en el Torneo Nacional de Aeróbica, que se llevará a cabo en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), entre los días 16 al 19 de diciembre de 2004.

Art. 2° - Déjase establecido que la Prof. María Cecilia Dolz, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y que este Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales - Presupuesto 2004.

Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2894 - 16/12/2004 - Expediente N° 01-84.576/04

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio de (Pesos: Tres Mil) \$ 3.000, a favor del Club "Popeye" de Salta, destinado a solventar los gastos de pasajes de dieciocho Beisbolistas Infantiles, los que deberán trasladarse a la Ciudad de

Tocopilla - República de Chile, con el objeto de participar en la copa "Luis Gato Vilches", entre los días 8 y 16 de enero del 2005.

Art. 2° - Déjase establecido que el Club "Popeye", deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y que este Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de marzo de 2005.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales - Presupuesto 2004.

Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2895 - 16/12/2004 - Expediente N° 01-84.588/04

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio de (Pesos: Ciento Cuarenta y Dos con Cincuenta Centavos) \$ 142,50, a favor de la señora Nelly del Carmen C. de Juárez, destinado a solventar el gasto de pasajes de su hija, Aldana Macarena Juárez, que deberá trasladarse a Capital Federal para competir en las finales del Torneo Nacional de Aeróbica, que se llevará a cabo en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), entre los días 5 y 6 de diciembre de 2004.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora Nelly del Carmen C. de Juárez, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y que este Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Inc. 5 - Transferencias - Programas Especiales - Presupuesto 2004.

Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2896 - 16/12/2004 - Expediente N° 155-2.554/04

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del deportista Cristian Soldano por la suma total de \$ 2.000,00 (Pesos: Dos Mil), destinado a solventar los gastos que demandará el entrenamiento y la preparación para las competencias durante la temporada 2004/2005, quien deberá presentar rendición del gasto efectuado ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado.

Art. 2° - Déjase establecido que la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2004.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la Federación Salteña de Ajedrez por la suma total de \$ 1500,00 (Pesos: Mil Quinientos), destinado a solventar los gastos que demandó el traslado de cinco trebejistas para asistir al Campeonato Sudamericano que se llevó a cabo en la Ciudad de San Pablo - República Federativa de Brasil desde el 2 al 5 de diciembre del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la Federación Salteña de Ajedrez, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes quien deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2004.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - TC - ASP - Programas Especiales - Presupuesto 2004.

**Sr. Mashur Lapad, Vicepresidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

El Anexo que forma parte del Dcto. 2897 se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2898 – 16/12/2004 – Expediente N° 01-84.608/04.

Artículo 1° - Dáse por autorizado el Subsidio otorgado por la Subsecretaría de Deportes por la suma de (Pesos: Tres Mil) \$ 3.000, a favor del Club Atlético Independiente, el que fue destinado a solventar los gastos de pasajes, estadía y comidas del Equipo de Básquetbol, que disputó la cuarta fecha de la "Liga Nacional B" en el Dorado – Provincia de Misiones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Inc. 5 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2004.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Salum (I.)**

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5.850

R. s/c N° 11.060

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros - Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera	Mineral	Depto.
15.873	Tacalto 12	Diseminado de Cobre	Los Andes
16.649	Macon II	Diseminado de Cobre	Los Andes
16.793	Diamante I	Sulfuros diseminados	Iruya
16.817	Cerro Navarro	Diseminado de Oro	Los Andes

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2899 - 16/12/2004 - Expediente N° 155-2.563/04

Expte. N°	Mina/Cantera	Mineral	Depto.
16.927	Mario III	Azufre y sulfuros diseminados	Los Andes
16.953	Hugito	Sulfuros diseminados	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 29/12/2004

Superficie libre: 16 has., 8.233 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez.
Imp. \$ 60,00 e) 29/12/2004, 07 y 19/01/2005

O.P. N° 5.840

F. N° 155.311

O.P. N° 5.849

R. s/c N° 11.059

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 del Dec. Ley 430/57 que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de Cateos de Ira. y 2da. Categoría.

Expte. N°	Presentado por:	Dpto.
17.254	Mansfield Minera S.A.	Los Andes
17.743	Mansfield Minera S.A.	Los Andes
17.802	Teck Minera de Argentina S.A.	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 29/12/2004

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Patricio Fabian, han solicitado la mensura de la mina "Petisa" de Borato, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Diablillos que se tramita por Expte. N° 17.778, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia	X	Y
1	7.210.895.32	3.422.006.27
2	7.210.900.00	3.426.976.00
3	7.210.422.13	3.426.987.58
4	7.210.395.32	3.422.006.27

Labor Legal: X= 7.210.723.3029 Y= 3.422.242.384

Superficie: 243 has., 1.777 m2. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Minas colindantes: Expte. N° 1.183 Nuestra Señora de Luján; N° 1.182 Din y Thor y N° 1.172 Pichunga. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/12/2004, 04 y 12/01/2005

O.P. N° 5.841

F. N° 155.314

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Francisco Víctor Álvarez ha solicitado la Cantera de Mármol, denominada: Ramiro, que tramita mediante Expte. N° 17.974, ubicada en el Departamento Los Andes descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

Esquineros	X	Y
1	7.233.682.0800	2.578.810.3300
2	7.233.682.0800	2.579.110.3300
3	7.233.121.3006	2.579.110.3300
4	7.233.121.3006	2.578.810.3300

O.P. N° 5.633

F. N° 155.008

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que La Milagrosa S.R.L., ha solicitado la rectificación Petición de mensura de la mina "Ignacio II" de Hidroboracita, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Sierra de Sijes, que se tramita por Expte. N° 17.628, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Pertenencia N° 1	X	Y
A	7.261.586.0675	3.430.341.5369
B	7.261.570.1122	3.431.351.1646
1	7.261.040.7275	3.431.351.1646
2	7.261.040.7275	3.429.327.8175
F	7.261.501.4951	3.429.335.7451
G	7.261.485.6250	3.430.339.9701
Pertenencia N° 2		
2	7.261.040.7275	3.429.327.8175
1	7.261.040.7275	3.431.351.1646
3	7.260.547.5233	3.431.351.1646
4	7.260.547.5233	3.429.319.3319
Pertenencia N° 3		
4	7.260.547.5233	3.429.349.3319
3	7.260.547.5233	3.431.351.1646
C	7.260.045.5500	3.431.351.1646
D	7.260.045.5500	3.429.702.4450
E	7.260.158.1967	3.429.312.6336

Labor Legal: X= 7.261.101.48 Y= 3.429.620.74

Superficie: 300 has. La superficie afectada es propiedad Fiscal.

Minas colindantes: Expte. N° 1.228 Perico; 1.229 Maridel; 1.227 Playa y 1.233 Alejandro. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 15, 21 y 29/12/2004

O.P. N° 5.509

F. N° 154.789

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que VIAL ZENTA S.R.L., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos denominada: Sebastián, que tramita mediante Expte. N° 17899, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7446803.4000	4361707.0500
7446959.5400	4362571.3300
7446791.8200	4362607.8800
7446568.4400	4361792.5500

Superficie 18 Has. 0666 m2 – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 16 y 29/12/2004

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 5.818

F. N° 155.268

Municipalidad de la Ciudad de Tartagal

Intendencia

Municipalidad de Tartagal

Contratación directa. Libre elección por negociación directa.

Para la adquisición de cinco camionetas 0 Km., cabina simple y una camioneta 0 Km. cabina doble

Fecha de apertura: Día catorce de enero del año dos mil cinco a Horas 09:00, en las oficinas de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Tartagal.

Fecha limite para la presentación de las ofertas: El día once de enero del año dos mil cinco, a horas 13:00, las que deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Tartagal. No se admitirán propuestas presentadas fuera de ese horario.

Especificaciones Técnicas

1. Cantidad y Objeto: Se pretende la adquisición de cinco unidades de cabina simple, y una de cabina doble, nuevas, fabricadas y/o comercializadas en el territorio de la República Argentina, por automotrices con asiento en el País, concebidas con las prestaciones adecuadas para el transporte de personal y materiales, en el marco de la reglamentación vigente.

2. Alcance: Las presentes Especificaciones Técnicas comprenden las características básicas que deben reunir las unidades requeridas, haciendo constar que todo aquello que no está debidamente detallado en ellas, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de transporte de personas y carga, eficientes y seguros, será automáticamente comprendido. La Municipalidad de Tartagal se reserva el derecho de aceptar propuestas de unidades que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses.

3. Motor: Naftero, con cilindrada no inferior a 2.500 cc.

4. Tracción: 4 x 2.

5. Equipamiento: Básico.

6. Color: Todas las unidades deben ser de color blanco.

Cristina Aramburu
Jefa de Compras

Imp. \$ 75,00

e) 27 al 29/12/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 5.814

F. Nº 155.259

Ref. Exptes. Nº 34 – 2881/02

Los señores Jaime Sierra Solá, Gustavo Klix Cornejo, Marta M. Sierra Leguizamón, Abel Sierra Paz, en las representaciones invocadas y en el carácter de copropietarios de los inmuebles del Dpto. Metán solicitan división de concesión por subdivisión de la Matrícula de Origen Nº 1023 y 153 de las que surgen las actuales Matrículas Nº 6625 con una superficie bajo riego de 82,1000 ha con caudal de 43,102 lts./seg.; Matrícula Nº 10.006 con una sup. b/r de 57,9500 ha y caudal de 30,423 lts./seg.; Matrícula Nº 11.747 con una sup. b/r de 15 ha. y caudal de 7,875 lts./seg.; Matrícula Nº 6623 con una sup. b/r de 42,9500 ha y caudal de 22,548 todas de ejercicio permanente cf. C.A. art. 46. Dicho riego se surte de aguas del río Conchas margen izquierda.

Conforme C.A. arts. Nº 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre Nº 1017 de esta ciudad.

A.R.H. Salta, 15/12/2004.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Asesor Jurídico
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/12/2004

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 5.764

F. v/c Nº 10.436

Dirección General de Rentas - Salta

**Contribuyentes Deudores Planes
de Pago Caducos**

Encontrándose caducos los Planes de Pago que se nominan seguidamente en razón de lo normado en Art. 65 del Código Fiscal, y no habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución General Nº 49/88 y Art. 20 del Código Fiscal, se lo/s intima por este medio a regularizar la obligación fiscal, por el impuesto, períodos y montos instrumentados, con más los intereses resultantes del Art. 36 del Código Fiscal, reglamentando por Resolución General Nº 26/97 el plazo perentorio de cinco días a partir de la presente publicación, y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de los pagos realizados o saldo a favor, munido de la documentación respaldatoria; todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (Art. 70 Inc. 1º del C.P.C. y C.). La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Arts. 110, 112 Inc. 2, 113 Inc. 5 y concordantes del Código Fiscal.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General
DGR - Salta

VER ANEXO

Imp. \$ 30.109,00

e) 23 al 29/12/2004

O.P. Nº 5.763

F. v/c Nº 10.436

Dirección General de Rentas - Salta

Contribuyentes Deudores Impuesto Inmobiliario Rural

Registrando deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36º del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el

supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (Art. 70º inc. 1º del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7º inc. 3º del Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Art. 20, 110, 112 inc. 5º del Código Fiscal.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VER ANEXO

Imp. \$ 30.109,00 e) 23 al 29/12/2004

O.P. N° 5.762 F. v/c N° 10.436

Dirección General de Rentas - Salta

Contribuyentes Deudores Canon de Riego

Registrando deuda en concepto de Canon de Riego los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36º del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (Art. 70º inc. 1º del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7º inc. 3º del Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Art. 20, 110, 112 inc. 5º y concordantes del Código Fiscal.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VER ANEXO

Imp. \$ 30.109,00 e) 23 al 29/12/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 5.857 F. N° 155.337

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria Interina de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "Passini, Ilda s/Sucesorio" Expte. N° 106.088/04, ha resuelto citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Diciembre de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 29 y 30/12/2004 y 03/01/2005

O.P. N° 5.851 F. N° 155.331

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte (Orán), Secretaria del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados "Moya, Nicolás Tolentino y Aramayo, Juana Rosario - Sucesorio", Expte. N° 43.322/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29 y 30/12/2004 y 03/01/2005

O.P. N° 5.848

R. s/c N° 11.058

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fuentes, José Raimundo" – Expte. N° 96.272/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno" (Art. 723 del Cód. Pr. Civ. y Com.). Salta, 18 de Noviembre de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo e) 29 y 30/12/2004 y 03/01/2005

O.P. N° 5.845

F. N° 155.328

Dr. Teobaldo René Osoros (Juez), Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sur. Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Carbajo, Nilo Eusebio", Expte. N° 7086/98, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Carbajo, Nilo Eusebio", ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 27 de Diciembre de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29 y 30/12/2004 y 03/01/2005

O.P. N° 5.843

F. N° 155.319

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Mallo Fernández, Victorio – Rojas, Gertrudis – Sucesorio", Expte. N° 106411/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 15 de Noviembre de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 29 y 30/12/2004 y 03/01/2005

O.P. N° 5.834

F. N° 155.303

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en autos caratulados "Orquera, Rosa Sabina u Orquera, Rosa Savina - Sucesorio", Expte. N° 65.459/03, Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días a herederos o acreedores de la causante Dña. Rosa Sabina Orquera o Rosa Savina Orquera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, Octubre 13 de 2004. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/12/2004

O.P. N° 5.833

R. s/c N° 11.057

El Dr. Luis Enrique Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados "Medina, Jorge Alfredo - Sucesorio -", Expte. N° C-56.134/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por Tres Días. Salta, 28 de Octubre 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 28 al 30/12/2004

O.P. N° 5.832

F. N° 155.295

La Doctora Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera

Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Secretaría del Doctor Carmelo Paz, en los autos caratulados: "Affaticati, Benito s/Sucesorio" Expte. N° 3.219/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San José de Metán, 21 de Diciembre de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/12/2004

O.P. N° 5.829 R. s/c N° 11.056

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación; Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo - Interina; en los autos caratulados: "Fabián de Guitian, Bictoria - Sucesorio" - Expte. N° 093.819/04 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Diciembre del 2.004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 28 al 30/12/2004

O.P. N° 5.827 F. N° 155.288

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial de 8° Nom. (General Güemes 1081 - Salta), Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en autos "Ahumada, Antonia Luisa - Sucesorio" - Expte. N° 101.701/04 cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 20 de Diciembre de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/12/2004

O.P. N° 5.823 F. N° 155.274

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Mingo, Roberto Fernando - Sucesorio"; Expte. N° 102.568/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Este edicto se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Salta, 20 de Diciembre de 2.004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/12/2004

O.P. N° 5.821 F. N° 155.272

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos "Romano, María Socorro s/Sucesorio" Expte. N° 106.988/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno y Nuevo Diario. Salta, 13 de Diciembre de 2004. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza. Salta, 24 de Diciembre de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/12/2004

O.P. N° 5.820

F. N° 155.270

En el Auto Caratulado: "Dávalos, Estanislao Santiago", Expediente N° 02-105.613/04 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Doctora Silvia Palermo de Martínez, Cita por Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 13 de Diciembre de 2.004. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/12/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.844

F. N° 155.326

Por DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL SIN BASE

El día 29 de diciembre de 2004, a las 18,00 hs. remataré sin base en mi salón de remate sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de ésta ciudad de Salta, un automotor Dominio N° CEC 849 marca Renault, el mismo se encuentra en el siguiente estado ópticas delanteras rotas, parrilla rota, puerta trasera chocada y sin parasol lado chofer. Estado de conservación: bueno, sin radio, gato y rueda de auxilio. El mismo se rematará en el estado visto que se encuentra. Forma de pago: dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6 % todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. c/ Ilvento, Andrés Leopoldo s/Ejec. Fiscal" Expte. N° T-183/03. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos un día B. Oficial y diario El Tribuno. Informes Dante Ramón Aranda, Martillero Público – Tel./Fax 4320401 – Cel. 154029316 – E-mail: danteramonaranda@uolsinectis.com.ar.

Imp. \$ 15,00

e) 29/12/2004

O.P. N° 5.831

F. N° 155.294

Por DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL SIN BASE

El día 29 de diciembre de 2004, a las 16,00 hs remataré sin base en mi salón de remate sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, un automotor marca Mercedes Benz tipo ómnibus Dominio N° VDS 882 año 1994, el mismo se encuentra s/parabrisas, no posee caja de cambio, sin diferencial, motor desarmado, sin ruedas, asentado sobre tacos en regular estado de conservación, sin asientos, el mismo se rematará en el estado visto que se encuentra, puede ser revisado en calle Radio Nacional N° 4223 en hs. comercial, Forma de pago dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador, Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. c/Empresa de Transporte San Cayetano S.A. s/Ejec. Fiscal" Expte. N° T-378/04. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos dos días Boletín Oficial y Diario El Tribuno, Se deja constancia de las deudas, Municipalidad de Salta \$ 14.300,62 fs. 21, DGR \$ - fs. - dicho importe se encuentran sujetos a reajustes de práctica. Informes Dante Ramón Aranda, martillero público Tel/Fax 4320401 - cel 154029316, email danteramonaranda@uolsinectis.com.ar

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/12/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 5.847

F. N° 155.330

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación del Distrito Judicial Centro en autos caratulados: "Pérez, Jesús Celso c/Dodds, William Herbert G. y/o sus Herederos s/ Escrituración" Expte. N° 102.852/04, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa cita al demandado Dodds, William Herbert G. y/o sus herederos para que en el plazo de 6 (seis) días de su notificación haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 1 (un) día en diario El Tribuno y 2 (dos) días en Nuevo Diario. Salta, 24 de Diciembre de 2004. Dra. Maria Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/12/2004 y 03/01/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 5.854

F. N° 155.335

EXUPS.R.L.

Socios: El Sr. Fernando Gabriel Gennari, D.N.I. N° 22.551.989, de 32 años de edad, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Natalia Salibe, de profesión Licenciado en Comercialización, domiciliado en Estanislao del Campo S/N°, Villa San Lorenzo y; el Sr. Javier Soria, Documento Nacional de Identidad N° 22.963.790, de 32 años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión Licenciado en Comercialización; domiciliado en Uruguay N° 875.

Fecha de Constitución: 30 de Noviembre de 2004. Autorizado por el Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Dr. Daniel Enrique Marchetti.

Denominación: EXUP Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Se fija la sede en Avda. Uruguay 875. De esta ciudad.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa, distribución y transporte en todas sus formas de productos y subproductos de los rubros de farmacia y consumo masivo. b) Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representante o en representación de cualquier entidad, de toda clase de bienes conexos con las actividades comerciales e industriales indicadas. c) Prestación de servicios: comprendiendo dentro de los mismos la ejecución de mandatos, instalación de agencias, contratación de comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, explotación de inmuebles y empresas en general. d) Objetos anexos: Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concursos de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario; ajustar y concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye ex-

presamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público.

Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción.

Capital Social. Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000 dividido en 200 cuotas de \$ 100 cada una, suscribiendo el socio Fernando Gennari la suma de \$ 10.000 o sea 100 cuotas y el socio Javier Soria la suma de \$ 10.000, o sea 100 cuotas. Ambos integran, en este acto, el 25% del Capital; el socio Gennari \$ 2.500, o sea 25 cuotas y el socio Soria \$ 2.500, o sea 25 cuotas, dejándose constancia de que el 75% restante o sea la suma de \$ 15.000 se aportará en el plazo legal.

Administración y Representación: Corresponderá a uno o dos gerentes socios o no; elegidos por la asamblea de socios que durarán en el cargo dos años.

Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/12/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 29/12/2004

O.P. N° 5.852

F. N° 155.332

Transporte La Potranca S.R.L.

1.- Socios: Ricardo Eduardo Cuevas, con D.N.I. N° 22.455.317 de 32 años de edad, de Estado Civil Soltero, de Nacionalidad Argentina, de Profesión Comerciante, con domicilio en Barrio Castañares Grupo 111 – Block H Primer Piso Depto. 4 de esta Ciudad de Salta – Capital, y Norma Clara Díaz con D.N.I. N° 10.167.926 de 51 años de edad, de Estado Civil Separada, de Nacionalidad Argentina, de Profesión Empleada, con domicilio

en Barrio Castañares Grupo 111 – Block H Primer Piso Depto. 4 de esta Ciudad de Salta – Capital.

2.- Denominación de la Sociedad: “Transporte La Potranca S.R.L.”

3.- Fecha de Constitución: 11 de Febrero de 2004, Modificado el 02 de Setiembre de 2004.

4.- Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Salta en Barrio Castañares Grupo 111 – Block H Primer Piso Depto. 4 de esta Ciudad de Salta – Capital.

5.- Objeto: El Objeto Social es la prestación del servicio de transporte de cargas en general, a cualquier punto del país y la compra y venta de comestibles al por mayor y menor.

6.- Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social – Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 40.000,00 (Pesos: Cuarenta Mil c/00/100) dividido en 4.000 (Cuatro Mil) Cuotas de \$ 10,00 (Pesos: Diez c/00/100) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El Señor Ricardo Eduardo Cuevas 3.920 (Tres Mil Novecientos Veinte) Cuotas Sociales, equivalentes a \$ 39.200,00 (Pesos: Treinta y Nueve Mil Doscientos c/00/100), y la Señora Norma Clara Díaz 80 (Ochenta) Cuotas Sociales, equivalentes a \$ 800,00 (Pesos: Ocho-cientos c/00/100). El Capital Social queda totalmente integrado mediante bienes.

8.- Administración de la Sociedad: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente Titular que tendrá una duración en el cargo de 2 (dos) años. El Gerente de la Sociedad podrá ser una persona no socio que será elegido por la mayoría y le será otorgado poder para ejercer su función. En caso de ausencia del Gerente se prevé que este designe a un Gerente Suplente. El Gerente la Señora Norma Clara Díaz fija domicilio especial en Barrio Castañares Grupo 111 – Block H Primer Piso Depto. 4 de esta Ciudad de Salta – Capital.

9.- Ejercicio Económico Financiero: El Ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28 de diciembre de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/12/2004

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 5.853

F. N° 155.333

SYCAR S.R.L.

Que por reunión de socios de fecha 18 de mayo de dos mil cuatro el Sr. Fernando José Ortiz - DNI 23.018.837 - CUIT 20-23048837-9, argentino, soltero, comerciante, de 32 años de edad, con domicilio particular y especial en España N° 202 de esta ciudad, asume el cargo de Gerente de la Sociedad. Que por reunión de socios de fecha 4 de noviembre de dos mil cuatro se decide ampliar el objeto social y modificar la cláusula tercera del Contrato Social - Objeto - quedando redactada de la siguiente manera: “Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país de las actividades siguientes: el transporte de pasajeros y/o cargas; encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados y letras de cambios por cualquier medio, ya sea marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario, dentro o fuera del ámbito del país. Reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, alquiler de autos - Rent a car, organización, promoción, contratación, y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero; organizando ferias, congresos y eventos similares; traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros; reservas en hoteles, hospedajes y alojamientos dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas de espectáculos en general; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas, en el país y en el exterior; y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con los mismos”.

Además se decide el aumento del capital social y modificación de la cláusula quinta del Contrato Social - Capital Social quedando la redacción de la cláusula de la siguiente manera: “Quinta: Capital Social: El capital social queda constituido por la cantidad de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos), que los socios suscriben en su tota-

lidad, dividido en 30 cuotas de \$ 1.000,00 correspondiendo 27 (veintisiete) al Sr. Fernando José Ortiz y 3 (tres) al Sr. Juan Manuel Ortiz." Por último se decide modificar la cláusula octava del Contrato Social - Administración y representación, quedando redactada de la siguiente manera: "La administración y representación de la sociedad estará ejercida por un socio, el que revestirá el carácter de Gerente, quien tendrá la representación legal de la sociedad. Los socios designarán al Gerente con el voto de la mayoría"

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/12/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/2004

O.P. Nº 5.842 F. Nº 155.316

Farmacia Pieve S.A.

Inscripción de Directorio

Se hace saber que Farmacia Pieve S.A., con sede social en calle España Nº 747 de la ciudad de Salta de la provincia de Salta, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro en el Fº 228/9, Asiento Nº 2.315 del Libro Nº 9, por Acta de Directorio Nº 32 de fecha 19 de junio de 2004, dispuso, en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria convocada, la determinación y designación de los Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios. Dicha Asamblea General Ordinaria se realizó en fecha 02 de Julio de 2004, la cual determinó que la nómina del Directorio actual quedó conformada por los Sres. Roberto Pieve (Padre), D.N.I. Nº 2.776.573; Georgina Moreno, L.C. Nº 658.995; Edmundo Pieve, D.N.I. Nº 8.176.107 como Directores Titulares y los Sres. Claudia Beatriz Córdoba, D.N.I. Nº 20.881.362, Marcelo Alejandro Martínez, D.N.I. Nº 16.162.482 y Mónica Iliana Diez, D.N.I. Nº 23.079.914 como Directores Suplentes. Los Cargos de Presidente y Vicepresidente serán ejercidos por los Directores Sr. Roberto Pieve (Padre) y la Sra. Georgina Moreno respectivamente.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/12/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 29/12/2004

O.P. Nº 5.830 F. Nº 155.291

SEINO S.R.L.

Reducción de Capital

Domicilio: Alvarez Jonte Nº 1074

Registro Público de Comercio: Libro 7 – Folio 68/69 Asiento Nº 1778 Salta, 24 de Febrero de 1989.

Modificación: Libro 11 – Folio 271/2 Siento Nº 3112 Salta, 31 de Octubre de 1994.

Modificación: Libro 17 – Folio 451 Asiento Nº 4841 Salta, 09 de Setiembre de 1999.

Capital Social: \$ 20.000,00

Valuación del Activo: \$ 19.858,04 Ejercicio Económico Nº 16 31 de Diciembre de 2003.

Valuación del Pasivo: \$ 80,00 Ejercicio Económico Nº 16 31 de Diciembre de 2003.

Fecha de Aprobación: Acta Nº 1 Salta, 03 de Setiembre de 2004.

Persona Responsable de la Oposición: Héctor García con domicilio en calle S. Bolívar Nº 557 Salta Capital.

Los Acreedores tendrán quince días desde la última publicación para presentar sus oposiciones en el domicilio indicado.

Héctor García
Gerente

Imp. \$ 75,00 e) 28 al 30/12/2004

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 5.835 F. Nº 155.299

La Veloz Hoteles S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de enero de 2005 a horas 16.00 en la sede de la Sociedad, sito en Avenida Tavella Nº 54 de la ciudad de Salta, a los efectos del tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de las Actas de asambleas anteriores Nº 8 del 25-04-99, Nº 9 del 15-04-00, Nº 10 del 23-06-00, Nº 11 del 29-12-00, Nº 12 del 21-04-01, Nº 13 del 29-12-01, Nº 14 del 26-04-02, Nº 15 del 27-12-02, Nº 16 del 18-04-03, Nº 17 del 14-11-03.

2.- Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 31-12-2001, 31-12-2002, 31-12-2003.

3.- Aumento del capital hasta la suma de \$ 2.571.014.

4.- Consideración de las negociaciones efectuadas con el Banco Macro para la obtención de un crédito para la culminación de las obras de construcción del hotel de propiedad de la sociedad, y en caso de aprobación, otorgamiento de facultades al directorio para otorgar todos los instrumentos que sean necesarios para la formalización de la operación.

5.- Elección de Directores Titulares y Suplentes en el número que fije la asamblea y elección de un Síndico Titular y uno Suplente.

Marcos Jacobo Levin
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 28/12/2004 al 04/01/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 5.855

F. Nº 155.336

Asociación Centro Juvenil Esperanza – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Centro Juvenil Esperanza convoca a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 17 de enero de 2005 a horas 21,00 en la sede de la misma sita en calle Dr. Adolfo Güemes Nº 473 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de las actividades realizadas durante el transcurso del año 2004.
- 3.- Reforma del Estatuto.
- 4.- Designación de dos socios para refrendar lo actuado.

Mirta E. Rivero
Secretaria

E. Tudela
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 29/12/2004

O.P. Nº 5.846

F. Nº 155.329

Agremiación de Empleados del Poder
Judicial y Procuración Gral. de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agremiación de Empleados del Poder Judicial y de la Procuración General de Salta, convoca a Asamblea Ordinaria de Agremiados para el día Jueves 17 de Febrero del año 2005 a horas 19:00, en la Sede Gremial sito en calle 25 de Mayo Nº 573, de ésta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Elección de dos Agremiados para suscribir el Acta.
- 3.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Consideración y Resolución del Balance correspondiente al Ejercicio Económico – Financiero del período 2003, con su correspondiente Memoria (se encuentra a disposición de los afiliados la documentación respectiva en la sede gremial).

Delegaciones del Interior

En las delegaciones del Interior la Asamblea Ordinaria se realizará con el orden del día consignado precedentemente: Delegación Metán el día 15 de Febrero/05 a hs. 19:00, en el local de la calle 9 de Julio N° 121; Delegación Orán el día 11 de Febrero/05 a horas 19:00, en el local de calle Egües esquina Lamadrid; Delegación Tartagal el día 14 de Febrero/05 a hs. 19:00, en el local de calle Belgrano N° 423. La documentación correspondiente al Ejercicio Económico – Financiero del período

2003, se encuentra en poder del delegado gremial, de cada uno de los respectivos distritos.

Carlos C. Cañari
Secretario de Finanzas

Emma C. Beccari
Secretaria Gremial

María E. Villalba
Secretaria General

Imp. \$ 24,00 e) 29 y 30/12/2004 y 03/01/2005

RECAUDACION

O.P. N° 5.856

Saldo anterior	\$ 282.885,20
Recaudación del día 28/12/04	\$ 673,90
TOTAL	\$ 283.559,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuademar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676